

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

67 MANCOMUNIDAD BARRIO DE LOS NEGRALES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de la Mancomunidad Barrio de Los Negrales, en sesión del 17 de diciembre de 2020, a los efectos establecidos en el artículo 44.2 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local; artículo 73 de la Ley 2/2003, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y artículo 19 de los Estatutos de la Mancomunidad del Barrio de Los Negrales, por unanimidad de sus miembros de derecho, acordó aprobar definitivamente la propuesta de modificación del artículo 15.2 de los Estatutos de esta Mancomunidad del Barrio de Los Negrales, con la siguiente redacción:

”Artículo 15. *Aportaciones de los municipios.*

2. En cualquier caso, tanto los gastos ordinarios como los extraordinarios se distribuirán en la siguiente proporción: Collado Villalba aportará el 70 por 100 y Alpedrete el 30 por 100”.

En Collado Villalba, a 21 de diciembre de 2020.—La presidenta, María Dolores Vargas Fernández.

(03/35.713/20)

